



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE**

**SUMINISTRO DE LOTES NAVIDEÑOS PARA EL PERSONAL JUBILADO DE LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES**

AÑO 2023

E23-0085



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE
SUMINISTRO DE LOTES NAVIDEÑOS PARA EL PERSONAL JUBILADO DE LA AUTORIDAD
PORTUARIA DE BALEARES

ÍNDICE

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO
2. DEFINICIÓN DE LOTES NAVIDEÑOS
3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR
4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO
 - 4.1. CONDICIONES GENERALES
 - 4.2. NÚMERO DE LOTES A SUMINISTRAR
 - 4.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS LOTES
 - 4.4. PRODUCTOS A ENTREGAR
 - 4.5. MODO DE ENTREGA
 - 4.6. PLAZOS DE ENTREGA
 - 4.7. LUGAR DE ENTREGA
 - 4.8. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO
 - 4.9. GARANTÍA
 - 4.10. TELÉFONO DE CONTACTO
5. ASPECTOS ECONÓMICOS
 - 5.1. PRESUPUESTO MÁXIMO
 - 5.2. PRÓRROGAS E INICIO DEL CONTRATO
 - 5.3. OFERTAS
 - 5.4. PAGO DEL PRECIO. UNIDADES ADICIONALES
 - 5.5. MEDICIÓN Y ABONO
 - 5.6. FACTURACIÓN
6. NORMATIVA DE APLICACIÓN



7. CONDICIONES GENERALES

7.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

7.3. OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

8. CONSIDERACIONES FINALES

ANEJOS

ANEJO I: VALORACIÓN

ANEJO 2: RELACIÓN DE PRODUCTOS



E23-0079

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

SUMINISTRO DE LOTES NAVIDEÑOS PARA EL PERSONAL JUBILADO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

Objeto:

Suministro de lotes navideños

Justificación:

Como cada año antes de Navidad, la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB), entrega un lote navideño a cada uno de los trabajadores tal y como se establece en el acta de cierre de la comisión negociadora del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, celebrada el día 23 de abril de 2019; concretamente en el artículo 58 de dicho convenio. Ello se hace extensivo a los trabajadores jubilados como un compromiso social en deferencia a los servicios prestados.

Por este motivo, la APB procede a la licitación del "SUMINISTRO DE LOTES NAVIDEÑOS PARA EL PERSONAL JUBILADO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES".



1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el **contrato de SUMINISTRO DE LOTES NAVIDEÑOS PARA EL PERSONAL JUBILADO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES**, de manera que con su cumplimiento se garantice la entrega de los detalles navideños al personal de la APB.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por la Autoridad Portuaria de Baleares.

El suministro se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción de los materiales a suministrar, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

2. DEFINICIÓN DE LOTES NAVIDEÑOS

Los lotes navideños estarán compuestos por una serie de artículos de obligado suministro cumpliendo los requisitos tanto en lo relativo a la calidad, cantidad y peso/volumen.

La composición de los mismos se relaciona en la hoja Excel disponible en la plataforma de contratación. El licitador deberá indicar en la hoja "Contenido mínimo de lotes.xlsx" la relación de productos que propone.

Todos los artículos incluidos en los lotes deberán ir debidamente etiquetados conforme a la normativa vigente.

Las cantidades de cada producto NO pueden modificarse en esta etapa, tienen que respetarse las cantidades indicadas. **Podrá mejorarse la calidad del producto y/o el precio/volumen pero no las cantidades de producto**. Si el licitador quisiera hacer alguna mejora en las cantidades de producto a ofertar podrá hacerla en el criterio de adjudicación "Productos adicionales" que se entrega en el sobre C.

A modo orientativo, el número de lotes suministrados de cada tipo y por cada puerto de los últimos años son los siguientes:

	2019	2020	2021	2022
Palma	95	93	102	106
Alcudia	1	1	1	1
Eivissa	12	13	12	11
La Savina				
Maó	5	5	6	7
TOTAL	113	112	121	125

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR

Todos los productos suministrados cumplirán con toda la normativa de aplicación en materia de seguridad alimentaria y deberán estar debidamente etiquetados conforme a la normativa vigente.

A tales efectos, la APB se reserva el derecho de realizar cuantos ensayos y análisis sean pertinentes en laboratorios especializados, siendo el coste de dichos análisis sufragados por el licitador.



La relación de productos a suministrar para cada tipo de lote se desglosa en el anejo correspondiente. El contenido también se relaciona en las hojas "Contenido mínimo de lotes.xlsx".



4. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

4.1. CONDICIONES GENERALES

Correrán a cuenta del adjudicatario todos los costes que se originen en concepto de portes, embalaje, etc. del material a suministrar. Es obligación del fabricante y/o suministrador el correcto embalaje y manipulación del material. El embalaje ha de garantizar que los materiales no se deterioren durante la manipulación y transporte.

La recepción de los lotes se justificará mediante un acta de recepción que constituirá el inicio del periodo de garantía.

El proveedor se compromete a la reposición, en un plazo máximo de 48 horas a contar desde la notificación por escrito de APB, de cualquier artículo que llegue a su destino en mal estado y/o que estando en la relación de productos a entregar, no se encuentre incluido en los lotes recibidos por los empleados de la APB o que, por cualquier causa no sea apto para el consumo. Esta condición es de aplicación igualmente en el caso de incidencias referidas a lotes completos.

Si alguna partida suministrada fuese defectuosa parcial o totalmente deberá ser retirada, dejándola a cuenta del contratista y quedando la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista.

4.2. NÚMERO DE LOTES A SUMINISTRAR

El número de lotes que inicialmente está previsto entregar asciende a CIENTO VEINTICINCO unidades (125). La cantidad definitiva de los lotes a suministrar de cada tipo se comunicará al contratista.

Esta cantidad podrá cambiar, en virtud de las necesidades de la APB.

Asimismo, se informa al futuro adjudicatario que el presupuesto es orientativo y no contractual, no pudiendo reclamar el adjudicatario en este sentido, ya que la cantidad de lotes a suministrar dependerá del número de personal jubilado en cada momento.

4.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS LOTES

El adjudicatario del contrato deberá suministrar el contenido de los lotes en UNA caja al objeto de facilitar su transporte por los destinatarios. En caso de ser de cartón, tendrá un gramaje suficiente para soportar el peso del lote, en cualquier caso. Asimismo deberá facilitar su apilado en palés para una mayor comodidad en el transporte y con el objetivo de preservar en perfectas condiciones el contenido del lote. Cada caja deberá ir debidamente precintada.

Los envases y embalajes deberán ser reciclables..

El adjudicatario se compromete a introducir dentro de la caja cualquier objeto que la APB le entregue a tal fin, con la antelación debida, así como reunir las condiciones suficientes para garantizar la seguridad del contenido y posibilitar su transporte.

Dentro de la caja se incluirá una relación detallada del contenido, confeccionada por el adjudicatario, con los productos, pesos y marcas. Asimismo se incluirán los pasos a seguir en el caso de que el titular del paquete necesite realizar alguna reclamación.

4.4. PRODUCTOS A ENTREGAR

Los productos entregados deberán ser los mismos que se recojan en la propuesta del contratista. De no ser así, será a cargo del contratista su retirada y quedado la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista, a parte de las penalizaciones que puedan derivarse por incumplimiento de los plazos.

El contratista aportará cuanta documentación sea necesaria para confirmar la idoneidad del material a suministrar **por lo que deberá claramente demostrado que cumple (o mejora) con todas y cada una de las características indicadas.**



4.5. MODO DE ENTREGA

En el alcance del presente contrato se incluyen las operaciones de suministro de los lotes.

La entrega de los lotes indicados en el anejo se realizará en **una única entrega en cada uno de los puertos**. No obstante el contratista podrá realizar, a su cargo, entregas parciales siempre y cuando cuente con la aprobación del Responsable del Contrato.

4.6. PLAZOS DE CONFIRMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá entregar los lotes **día 12 de diciembre de 2023**. Para el caso de la prórroga, los lotes deberán entregarse día 12 de diciembre de 2024.

Así pues, se define el plazo de confirmación como el tiempo que transcurre entre la confirmación de la APB de la cantidad de lotes de cada tipo a suministrar en cada puerto y día 12 de diciembre de 2023 (o 2024 en caso de prórroga).

Día 12 de diciembre deberán entregarse la totalidad de los lotes navideños. NO se considerarán en ningún caso las entregas parciales que hiciera el contratista (siempre con la aprobación previa del Responsable del Contrato).

El licitador **podrá mejorar en su oferta el plazo de confirmación** indicado en este pliego. **El plazo de confirmación de los lotes se fija en TREINTA (30) DÍAS NATURALES (valor de pliego) o bien el plazo ofertado por la empresa licitadora**. En caso de superarse el plazo de entrega estipulado el adjudicatario aceptará las penalizaciones que se exponen a continuación.

Penalizaciones

- En caso de superarse el plazo de entrega ofertado se podrá aplicar una penalización del 0,5% diario sobre el presupuesto de adjudicación.

4.7. LUGAR DE ENTREGA

El contratista **deberá entregar los lotes en el lugar indicado por el Responsable del Contrato**. En principio se entregarán en:

- Puerto de Palma: Oficinas de la APB. Moll Vell 3-5. 07012, Palma (Illes Balears)
- Puerto de Alcúdia: Oficinas de la APB. Moll de Pescadors, s/n. 07410, Alcúdia (Illes Balears)
- Puerto de Maó: Oficinas de la APB. Moll de Llevant, 1. 07701, Maó (Illes Balears)
- Puerto de Eivissa: Oficinas de la APB. Accés Molls Nord, s/n. 07800, Eivissa (Illes Balears)

Los gastos de transporte y de cualquier otra clase para la entrega de dicho material se consideran incluidos en la partida correspondiente

La APB definirá el número de unidades a entregar en cada una de las direcciones indicadas.

No se admitirá ningún otro punto de entrega que los indicados anteriormente o que apruebe el Responsable del Contrato.

4.8. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

El suministro se entenderá correctamente cumplido por el contratista cuando éste se haya realizado, de acuerdo con los términos del contrato y a satisfacción de la APB. Para ello, la APB suscribirá un acta de recepción del suministro.



La APB podrá, si lo estima oportuno, realizar en laboratorio especializado, análisis de cualquiera de los artículos que conforman los lotes suministrados por el Contratista para la verificación analítica de las condiciones fijadas en las fichas técnicas (etiquetado) de los artículos.

En caso de que no se prorrogue el contrato o la finalización del mismo, se realizará un acto formal y positivo de Recepción (Acta de Recepción del Contrato) dentro del mes siguiente de haberse producido su finalización.

4.9. GARANTÍA

Todos los productos que se suministren en el marco del presente contrato contarán con una **garantía de TRES (3) MESES** desde el acta de recepción de los lotes entregados en el periodo en cuestión.

Los productos suministrados deberán tener una fecha de caducidad de al menos 10 meses, a contar desde la fecha de suministro de los lotes

4.10. TELÉFONO DE CONTACTO

El adjudicatario dispondrá de un **teléfono MOVIL y persona de contacto** a través del cual el Responsable del Contrato establecerá TODAS las comunicaciones objeto del suministro.



5. ASPECTOS ECONÓMICOS

5.1. PRESUPUESTO MÁXIMO

Asciende el presupuesto de licitación del suministro a SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (**6.875,00 €**) sin incluir el IVA, y el valor estimado del contrato para DOS (2) años asciende CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS (**14.437,50 €**) sin incluir el IVA.

5.2. PRÓRROGAS E INICIO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los trabajos será de **UN (AÑO)** a partir del acta de inicio de servicio.

Dicho contrato podrá ser **prorrogado en UNA (1) posible prórroga de UN (1) AÑO**. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato prevea expresamente lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

5.3. OFERTAS

Para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio, según establece el artículo 145 de la LCSP, se utilizará una pluralidad de criterios definidos en el Cuadro de Características entre los que figura el precio. Para evaluar el criterio "precio" se utilizará el importe de licitación ofertado por la empresa contratista obtenido a partir de los precios unitarios de cada partida de acuerdo con el anejo I.

El presupuesto de adjudicación será el ofertado por el contratista.

Los precios unitarios, con el coeficiente de adjudicación resultante, se mantendrán invariables a lo largo de la vigencia del contrato.

Los precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para el desarrollo de los trabajos, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el contrato a la oferta con mejor relación calidad-precio para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica.

5.4. PAGO DEL PRECIO. UNIDADES ADICIONALES

Tal y como se establece en el artículo 301.2 de la LCSP se prevé que se pueda incrementar el número de unidades a suministrar hasta un máximo del 10% del precio del contrato si así las necesidades lo requieren. Dicho incremento de unidades entregadas se contemplará en el valor estimado del contrato.

5.5. MEDICIÓN Y ABONO

No se establece compromiso alguno en las mediciones de los lotes a suministrar. Los importes a abonar por la APB estarán subordinados a los suministros realmente realizados en la forma indicada en este pliego, de forma que el contratista no podrá exigir el pago de importes mínimos de ningún tipo.

La unidad de medición de cada trabajo será la indicada en la descripción de la partida económica. En caso de omisión o contradicción entre documentos o partes de documentos, será la indicada por el Responsable del Contrato.

Para el abono de los lotes, **sólo se admitirán los precios unitarios del presente pliego, a los que se les aplicará el coeficiente de adjudicación resultante** (cociente entre el importe ofertado y el de licitación).



El abono de los lotes se realizará por unidad realmente entregada, siempre que exista conformidad por parte del Responsable del Contrato o en quien delegue. El importe a resarcir se obtendrá de la multiplicación de la medición de los materiales/equipos **realmente entregados** (y aprobados por el Responsable del Contrato o en quien delegue) por el precio de licitación afectados por el coeficiente de adjudicación resultante.

Dicho importe será abonado mediante certificaciones siempre que los suministros hayan sido aceptados por el responsable del contrato.

Para ello se elaborará el documento "Relación valorada" que contendrá la relación de los suministros realizados, multiplicados por el precio de licitación afectado por el coeficiente de adjudicación resultante. Los cálculos se realizan siempre "a origen", descontándose para cada periodo lo abonado en el periodo anterior (si es el caso).

Dicha "Relación valorada" deberá ser **firmada electrónicamente** de conformidad, como mínimo por el representante de la Empresa adjudicataria y por el Responsable del Contrato. Su cumplimentación será indispensable para el abono de los suministros realizados.

El Responsable del Contrato elaborará el documento "Certificación" a partir de la información recogida en la "Relación valorada" y hará llegar al representante de la empresa adjudicataria el **ID de certificación asignado**.

5.6. FACTURACIÓN

Una vez facilitado el número ID de certificación (nunca antes), el contratista podrá proceder a la emisión de la factura electrónica en FACE.

Para que la factura sea válida deberá aparecer:

- ID de certificación asignado
- Datos identificativos del expediente: E23-0085
- Importe de facturación, que deberá ser coincidente al segundo decimal con el de la relación valorada



6. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.



7. CONDICIONES GENERALES

7.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Adjudicatario y se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en estas especificaciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El Adjudicatario será responsable, mientras dure la ejecución del contrato, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

En general, el Adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el Adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

7.2. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte de la APB designará expresamente un Responsable del Contrato según se establece en el artículo 62 de la LCSP.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Adjudicatario.

Serán funciones del Responsable del Contrato serán las siguientes:

- Supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias tendentes a asegurar una correcta realización de la prestación pactada.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Firmar las "Relaciones valoradas" y demás documentos para el abono de las unidades ejecutadas.
- Seguimiento económico del contrato

El Adjudicatario comunicará al Responsable del Contrato los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos, que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del responsable del contrato



7.3. OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los suministros o trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



8. CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para los suministros a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al suministro cuanto previene la normativa vigente.

EL AUTOR DEL DOCUMENTO

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURAS Y SEÑALES MARÍTIMAS**

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GASTO

EL JEFE DE DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por
D. Jorge Vallespir Badia

REVISADO y CONFORME:

**EL JEFE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS**

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Vº Bº:

EL DIRECTOR

Firmado digitalmente por
D. Jorge Nasarre López



ANEJO 1: VALORACIÓN



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

CÓDIGO	RESUMEN		CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
01	LOTES NAVIDEÑOS				
POST	u Lote navideño				
	Suministro de lote navideño para personal jubilado según lo establecido en el PPTP.				
	NOTA: La cantidad definitiva de los lotes la definirá la APB				
	Descomposición				
	BLOT Lote navideño		1,000	45,31	45,31
	%0500 Costes Indirectos		0,453	2,00	0,91
	%19 % Gastos Generales - Beneficio Industrial		0,462	19,00	8,78
	Medición	UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA			
		125			125,00
				Subtotal	125,00
				125,00	55,00
					6.875,00
	TOTAL 01.....				6.875,00
	TOTAL.....				6.875,00



CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	----------	--------	---------

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO (sin IVA).....				6.875,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO 1ª PRÓRROGA (sin IVA)				6.875,00 €
UNIDADES ADICIONALES SEGÚN ART. 301.2 LCSP (sin IVA).....				687,50 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA)				14.437,50 €
IVA (21%)				3.031,88 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (con IVA).....				17.469,38 €

EL AUTOR DEL DOCUMENTO,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y
SEÑALES MARÍTIMAS

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual



ANEJO 2: RELACIÓN DE PRODUCTOS



ANEJO II

RELACIÓN DE PRODUCTOS

1 LOTE PERSONAL JUBILADO2



1 LOTE PERSONAL JUBILADO

Cantidad	DESCRIPCIÓN	Peso/Volumen	Unidad
CHARCUTERÍA			
8	Sobre jamón curado Reserva	90,00	g
1	Pieza de chorizo ibérico de bellota	150,00	g
1	Pieza de salchichón ibérico de bellota	150,00	g
1	Pieza entera queso curado	475,00	g
BEBIDAS			
1	Botella cava BRUT	75,00	cl
1	Botella vino tinto RESERVA DO Rioja	75,00	cl
2	Botella vino tinto CRIANZA	75,00	cl
1	Botella vino rosado	75,00	cl
TURRONES y DULCES			
1	Torta imperial DO Xixona	150,00	g
1	Turrón Jijona DO Xixona	150,00	g
1	Caja bombones chocolate	100,00	g
1	Caja de Perrunillas	120,00	g
1	Caja de galletas napolitanas con canela	213,00	g



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

1	Tableta chocolate negro 72% cacao	100,00	g
1	Barquillos al cacao	75,00	g
1	Delicias de turrón	100,00	g
1	Tableta chocolate negro 72% cacao	100,00	g
1	Wafer de chocolate	175,00	g
CONSERVAS y OTROS			
1	Estuche dátiles	100,00	g

L AUTOR DEL DOCUMENTO

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS Y SEÑALES MARÍTIMAS

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual